

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

**10908**

*Resolución del director gerente de Puertos de las Islas Baleares de 21 de septiembre de 2016 por la que se aprueba la lista de personas aspirantes seleccionadas del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de patrón de embarcación del servicio de practicaaje, convocado por Resolución del director gerente de Puertos de las Islas Baleares de 4 de agosto de 2016 (BOIB nº 100, de 16 de agosto de 2016)*

#### Antecedentes

La Comisión de Valoración del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de patrón de embarcación del servicio de practicaaje, convocado por Resolución del director gerente de Puertos de las Islas Baleares de 4 de agosto de 2016 (BOIB nº 100, de 16 de agosto de 2016) ha elevado al director gerente de Puertos de las Islas Baleares las listas definitivas de las personas aspirantes seleccionadas, por orden de puntuación obtenida, según acta de fecha 15 de septiembre de 2016.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 del vigente Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de Puertos de las Islas Baleares (BOIB nº 104, de 2 de agosto de 2014).
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 *h* de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Islas Baleares, y al artículo 11.1 *J* del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de Aprobación de los Estatutos de Puertos de las Islas Baleares, la competencia para la aprobación de la plantilla laboral y las actuaciones relativas a su selección y retribución, corresponden al Consejo de Administración.
3. Por Acuerdo del Consejo de Administración de 30 de junio de 2016 se facultó al director gerente para la aprobación de la convocatoria de un concurso para la selección de personal para integrar la bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de patrón de embarcación del servicio de practicaaje, para la aprobación de las bases que tienen que regir esta convocatoria y para llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias para la resolución de este concurso.
4. La base 7 de la Resolución del director gerente de Puertos de las Islas Baleares de 4 de agosto de 2016 (BOIB nº 100, de 16 de agosto de 2016) por la que se convoca un concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de patrón de embarcación del servicio de practicaaje establece que el director gerente dictará resolución que ordene la publicación en el BOIB de las listas, con la composición final de la bolsa, en la que se indicarán todas las personas integrantes, el orden de prelación y la puntuación obtenida.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar, según la lista definitiva elevada por la Comisión de Valoración nombrada al efecto, la composición final de la bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de patrón de embarcación del servicio de practicaaje para llevar a cabo trabajos ocasionales y urgentes, o bien para sustituir a personal laboral con reserva de puesto de trabajo, o bien para cubrir por interinidad las vacantes que se producen en la categoría profesional objeto de la convocatoria del ente público Puertos de las Islas Baleares o por cualquier otro tipo de contratación laboral mediante la modalidad de duración determinada sujeto a la legislación laboral vigente, limitado exclusivamente a la categoría profesional objeto de la convocatoria, del concurso convocado por Resolución del director gerente de Puertos de las Islas Baleares de 4 de agosto de 2016 (BOIB nº 100, de 16 de agosto de 2016), con indicación de todas las personas integrantes, el orden de prelación y la puntuación obtenida, que figura en el anexo de esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la web del ente público Puertos de las Islas Baleares.

3. Dar cuenta de esta Resolución al Consejo de Administración de Puertos de las Islas Baleares en la próxima reunión que se lleve a cabo.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Puertos de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo que disponen el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la CAIB.

También se podrá interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 21 de septiembre de 2016

**El director gerente de Puertos de las Islas Baleares**  
Pedro Puigdengoles Briones

**ANEXO****Bolsa de trabajo de personal laboral no permanente en la categoría profesional de patrón de embarcación del servicio de practica**

DNI	Nombre	Puntos	Posición	Disc.
33872556L	MAS SANGES , JOSEP ORIOL	8,81	1	N
24201349J	GAVILAN DIONISIO, GUILLERMO	8,24	2	N
43783033A	CHINEA DIAZ, ALFREDO	6,33	3	N
43089502Z	CODINA ALCALA , JOSE PABLO	5,84	4	N
46333916W	PUIG ALVAREZ, JESUS	4,39	5	N
43435578D	VILLAR QUINTANO, ABEL	4,20	6	N
43695648H	FERNANDEZ CAMPILLOS, XAVIER	3,70	7	N
03122499L	JUSTO MENDIETA, BORJA	1,35	8	N

